

DECRETO N° 40/2024- M.S.J.F.

San José de Feliciano (E.R), 05 de marzo de 2024.-

VISTO:

La realización de la 50ª Edición de la Fiesta Provincial del Ternero los días 7, 8, 9 y 10 de marzo de 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, los días referenciados se llevará a cabo en nuestra localidad de San José de Feliciano, la celebración de la 50ª edición de la Fiesta Provincial del Ternero Entrerriano.

Que, el evento mencionado representa sin lugar a dudas, el emblema cultural de nuestra localidad, y un sello personal de todos los vecinos y vecinas a nivel provincial y nacional.

Que, la edición a desarrollarse en este año calendario, tiene una particular significación ya que representan las Bodas de Oro de nuestra fiesta provincial.

Que, como es de público conocimiento la comisión organizadora del evento es Municipal, esto implica que diversas áreas de la administración se encuentran exclusivamente avocadas a la ejecución de las tareas necesarias para la realización de la fiesta.

Que, son amplias y diversas las actividades a desarrollarse, siendo el cierre del festival de las más importantes, ya que implicará show musical con bandas de primer lugar.

Que, el desarrollo de la fiesta se realiza en la Plaza Central, además de afectar otras instituciones como escuelas, clubes, Sociedad Rural, que sirven de espacios para el desarrollo de actividades específicas, por lo que es indispensable lograr una rápida recomposición de dichos espacios una vez culminado el evento.

Que, asimismo es necesario avocar áreas de la administración a los correspondientes cierres administrativos luego de finalizada la fiesta.

Que, por todos estos motivos y especialmente dada la magnitud, y despliegue que la fiesta demanda, y su impacto en diversos espacios de la localidad, este Departamento Ejecutivo toma la decisión de declarar día no laborable en el ámbito

de la administración pública municipal, y feriado optativo para los demás organismos públicos y privados de la localidad, el día lunes 11 de marzo de 2024.

Que, es necesario el dictado de una norma a la cual puedan adherir las Instituciones de nuestra comunidad que así lo deseen.

Que, este DEM considera necesario decretar como no laborable el día lunes 11 de marzo de 2024.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES Y ATRIBUCIONES

-D E C R E T A-

Artículo 1º) Declárese día no laborable para la administración pública municipal el día lunes 11 de marzo de 2024, en virtud de los considerandos del presente.

Artículo 2º) Declárese como feriado optativo el día lunes 11 de marzo de 2024, para los organismos públicos y privados de la localidad de San José de Feliciano, que, mediante el procedimiento correspondiente, adhieran al presente.

Artículo 3º) Sirva el presente como formal invitación a los demás organismos públicos y privados que deseen adherirse, a los Entes Nacionales y Provinciales con delegaciones o dependencias en esta Ciudad de San José de Feliciano, y publíquese a los efectos que corresponda.

Artículo 4º) El presente será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 5º): Comuníquese, publíquese, dese al R.M. y archívese.

Prof. Martín Gamarra
Secretario Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano

Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano